



GERENCIA MUNICIPAL

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Contumaza, lunes 13 de octubre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000297-2025-GM [2510.001]

VISTO: El **Informe N° 326-2025/MPC-GDTI-UFOyL** de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; el **Informe N° 206-2025/MPC-OGA** de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en el marco de la vigencia de la Ley N° 33206, en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así mismo como aquellas atribuciones administrativas del alcalde, salvo, a aquellas que, por Ley, son indelegables o que se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detalla a continuación: "(...) **Designar y/o reconfigurar a los integrantes titulares y suplentes de los comités**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2025/MPC-GM de fecha 10 de octubre del 2025, se resuelve, **APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para llevar a cabo el Proceso de Selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA**", con un importe que asciende a **S/ 104,324.91 (Ciento cuatro mil trescientos veinticuatro con 91/100 soles)**, para dar cumplir con lo descrito a continuación:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/ 104,324.91	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO	No corresponde

En atención a los dispuesto en los numerales 59.1, 59.2, 59.3, 59.4 y 59.5 del artículo 59º del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, que precisa:

59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.





GERENCIA MUNICIPAL

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se solicita la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ para el Proceso de Selección en cuestión para lo cual se recomienda designar a los siguientes integrantes como miembros titulares y suplentes, para que actúen de conformidad con los numerales 59.4 y 59.5 del artículo 59º del Reglamento de la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, Mediante el Informe 326-2025-MPC/ULYSG, de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar a cabo el Presente Proceso de Selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU Nº 2684614 – I ETAPA**”, con un importe que asciende a S/ 104,324.91 (Ciento cuatro mil trescientos veinticuatro con 91/100 soles), el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA Nº 0000001016-2025** y **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP 002**, en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazañedoalcanta...
2	1° MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTES					





GERENCIA MUNICIPAL

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

4	PRESIDENTE	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590	cintya_sr1@hotmail.com
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 206-2025/MPC-OGA de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección mediante acto resolutivo, del Proceso de Selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA**”.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA**”, con un importe que asciende a **S/ 104,324.91** (Ciento cuatro mil trescientos veinticuatro con 91/100 soles), conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazañedoalcanta...
2	1° MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTES					

4 PRESIDENTE CINTYA MACIEL SALAZAR UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES 45493590
dth:221px; padding:0cm 5px 0cm 5px; height:16px; border-top:none; border-right:1px solid black; border-left:none">





GERENCIA MUNICIPAL

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

cintya_sr1@hotmail.com

5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.LSMI/GERENCIA MUNICIPAL

